CONTRATO No.	CS BYS 028-2026
PROVEEDOR	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES COMO BANCO DE SANGRE ALTERNO, PARA LOS SERVICIOS TRANSFUSIONALES EN LAS DIFERENTES UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED NORTE ESE.
MES	AGOSTO 1 A 31 DE 2026
FACTURA No. Y/O CUENTA DE COBRO	FACTURA No. FEBC8624 POR VALOR DE $4.545.534.oo

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. **CUMPLE**
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del Contrato sin previo visto bueno del Supervisor del mismo o del ordenador del gasto. **CUMPLE**
3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. **CUMPLE.**
4. Suscribir el Contrato y expedir la garantía dentro de los tiempos solicitados. **CUMPLE ACTUALMENTE EN EJECUCION.**
5. Presentar ante el Supervisor del Contrato, para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos**. CUMPLE**
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar), de la Subred Norte ESE., la Certificación de Cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. **CUMPLE**
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima ejecución del contrato. **CUMPLE**
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en

el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. **CUMPLE**

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. **CUMPLE**
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. **CUMPLE**
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. **CUMPLE**
12. Cumplir con el Decreto N.º 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. **CUMPLE**

ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los productos de acuerdo con la cantidad requerida, de forma oportuna y con la solicitud efectuada por el contratante a través del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el stock existente en el Banco de Sangre Proveedor. **CUMPLE**
2. Contar con el stock necesario de hemocomponentes a fin de garantizar la demanda de la Subred Norte, dentro del tiempo solicitado por la misma. **CUMPLE**
3. Brindar solución oportuna ante la Subred Norte en los momentos con que no se cuente con disponibilidad de producto solicitado en un tiempo no superior a dos (2) horas de realizada la solicitud. **CUMPLE**
4. Dispensar los bienes de acuerdo con la siguiente identificación: a. nombre del banco b. tipo de componente sanguíneo c. sello de calidad d. número de la unidad e. fecha de extracción f. fecha de vencimiento g. fenotipos (cuando aplique) h. volumen aproximado i. temperatura de almacenamiento, y en general toda la información establecida en la normatividad aplicable. **CUMPLE.**
5. Garantizar que se cumpla con los protocolos, guías e instructivos establecidos para el suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **CUMPLE**
6. Una vez los componentes sanguíneos sean enviados a la unidad de transfusión del contratante no se aceptarán devoluciones generadas por problemas de calidad, aspecto o cumplimiento de condiciones como: a) en glóbulos rojos: Coombs directo positivo, detección de coágulos, volumen inadecuado, temperatura y sistema abierto. b) en componentes plasmáticos: contaminación con glóbulos rojos, sistema abierto, temperatura, volumen inadecuado, aspecto quiloso, lipémico o verdoso. no obstante, las anteriores devoluciones serán informadas por el contratante a el contratista en un término no mayor a veinticuatro (24) horas del recibido del producto, salvo que se trate de devolución por Coombs directo positivo en el cual está sujeto a la fecha de uso del componente, los componentes sanguíneos a devolver se relacionarán en los formatos establecidos por el banco de sangre proveedor y en caso de ser aceptadas las devoluciones, se debe realizar el descuento del componente en la respectiva factura, la cual será verificada por el referente técnico del servicio de gestión pretransfusional, para generar el respectivo aval para la certificación. **CUMPLE**
7. El transporte estará a cargo del banco del contratista y no generará costos adicionales para el contratante, siempre y cuando esta se encuentre dentro del perímetro urbano de Bogotá. **CUMPLE**
8. Garantizar el transporte de componentes sanguíneos con disponibilidad horaria las veinticuatro (24)

horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año; con un tiempo de respuesta de una (1) hora y treinta (30) minutos, para las urgencias vitales y de cuatro (4) horas y treinta (30) minutos para los pedidos no urgentes, únicamente se realizarán envíos de plasma fresco congelado en los pedidos no urgentes, por tener una fecha de vencimiento de un año. **CUMPLE**

9. Realizar todas las gestiones de búsqueda activa, promoción y campañas, para garantizar la recolección de sangre con los que se proveerá los servicios de gestión pretransfusional. **CUMPLE**
10. Contar con personal capacitado y entrenado para el manejo de material biológico, el cual se encarga de realizar el embalaje, envío y entrega de los productos al contratante manteniendo la cadena de frio de acuerdo al componente sanguíneo enviado: glóbulos rojos: 1-10° C, plasma fresco congelado y crio precipitados: hasta <-18° C, plaquetas: 20-24° C. **CUMPLE**
11. Enviar de manera mensual el informe de control de calidad de los componentes sanguíneos realizados y las gestiones que se llevaron a cabo en caso de que se presente desviaciones en los resultados. **CUMPLE.**
12. Atender las solicitudes de supervisión y auditorias propuestas por el contratista, para los procesos relacionados con el objeto contractual, y en caso de presentarse hallazgos que requieran acciones de mejoramiento, presentar el plan en termino no mayor a un (1) mes luego de la notificación. **CUMPLE**
13. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes. **CUMPLE**

JOHN FREDDY MORALES SABOGAL
Profesional Área de la Salud - Bacteriólogo
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.